



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LOS GARBIGUNES GESTIONADOS POR LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Mediante Normal Foral 20/2018, de 21 de noviembre de 2018, fue aprobado el vigente “Plan de prevención y gestión de residuos urbanos de Álava” (en adelante PRU2030) en el que se identifica entre sus objetivos prioritarios, el incremento del porcentaje de fracciones de residuos urbanos que son objeto de preparación para la reutilización y para el reciclado, fijando la cifra objetivo en el 60% para el 2030.

El objetivo de esta licitación se enmarca en la prestación de servicios a través de la red foral de garbigunes contribuyendo de forma directa a la consecución de los objetivos citados anteriormente.

Artículo 1. - Objeto

El “Servicio de gestión y transporte de residuos no peligrosos procedentes de los garbigunes forales gestionados por la Diputación Foral de Álava” tiene como objetivo la adecuada gestión de los residuos generados en los garbigunes primando aquellas opciones que supongan trabajar en las escalas superiores de la jerarquía de residuos.

Alcance del servicio:

1. Recogida y transporte de los residuos no peligrosos depositados en la red de garbigunes
2. Movimiento de contenedores entre instalaciones
3. Gestión de las siguientes fracciones de residuos:

Nº Fracción	Tipología de residuos	Cod. LER
Fracción 1	Residuos de construcción y demolición (RCD)	17 09 04 17 01 07
Fracción 2	Madera	20 01 38 15 01 03
Fracción 3	Voluminosos	20 03 07
Fracción 4	Poda y jardinería (Poda)	20 02 01 02 01 07
Fracción 5	Materiales plásticos (Plásticos)	20 01 39 15 01 02 17 02 03
Fracción 6	Papel y cartón	20 01 01 15 01 01
Fracción 7	Metálicos	20 01 40 15 01 04
Fracción 8	Neumáticos fuera de uso (NFU)	16 01 03
Fracción 9	Vidrio plano	20 01 02 17 02 02
Fracción 10	Poliespán	20 01 39 17 06 04

A lo largo de este pliego se aludirá a las fracciones expuestas en este apartado como *fracciones objetivo*. No obstante, a lo largo del contrato, estos códigos LER podrían sufrir modificaciones derivadas de cambios en





las autorizaciones o en la normativa vigente por lo que, en su caso, adjudicataria y adjudicadora deberán acordar los códigos bajo los que deberá ser gestionada cada fracción previo a su retirada.

4. Implantar sistemas de control y seguimiento del servicio:

- Para seguimiento del propio servicio (informes, comunicación de incidencias, e-SIR, etc.).
- Para comunicación a entidades implicadas (cuadrillas, ayuntamientos, SCRAP, Observatorio de residuos, Gobierno Vasco, etc.).

Artículo 2. – Datos generales

Como información exclusivamente orientativa, a continuación, se detallan las cantidades de cada fracción gestionadas en los años 2023 y 2024 y el número de servicios de transportes realizados para su traslado. El desglose por garbigunes se adjunta como Anejo 1:

AÑO 2023		
Tipología de residuos	Nº Servicios	Cantidad (t)
RCD	89	569,86
Madera	161	430,94
Voluminosos	133	202,90
Poda	66	135,64
Plásticos	80	91,74
Papel y cartón	34	56,22
Metálicos	29	52,48
NFU	18	34,04
Vidrio plano	6	18,74
Poliespán	15	4,46
Total general	631	1.597,02

AÑO 2024		
Tipología de residuos	Nº Servicios	Cantidad (t)
RCD	99	603,40
Madera	187	493,48
Voluminosos	164	236,08
Poda	93	184,18
Plásticos	99	106,20
Papel y cartón	41	80,60
Metálicos	39	58,24
NFU	32	47,66
Vidrio plano	9	26,18
Poliespán	19	4,90
Total general	782	1.840,92

NOTA: Tal y como se ha indicado en el primer párrafo, todas las cantidades son orientativas. En el caso concreto de la fracción “poda y jardinería”, se informa de que la DFA está trabajando con las entidades locales para impulsar su gestión in situ, por lo que las cantidades gestionadas desde los garbigunes podrían verse ligeramente alteradas, por ejemplo, para atender a demandas locales de estructurante.

Artículo 3.- Ámbito territorial

El servicio se prestará en los garbigunes de gestión foral, tanto en los seis actualmente en servicio, como en otros, de posible gestión futura en base a la planificación prevista en el Plan de prevención y gestión de urbanos de Álava (2017-2030):

1. Garbigune de Oyón-Oion, municipio de Oyón-Oion
2. Garbigune de Amurrio, municipio de Amurrio
3. Garbigune de Langraiz Oka / Nancrales de la Oca, municipio de Iruña de Oca / Iruña Oka
4. Garbigune de Tuesta, municipio de Valdegovía / Gaubea.
5. Garbigune de Alegría-Dulantzi, municipio Alegría-Dulantzi
6. Garbigune de Santa Cruz de Campezo / Santikurutze Kanpezu, municipio de Campezo / Kanpezu

Prevía solicitud en el correo electrónico EDiazdeArcaya@araba.eus, las empresas licitadoras podrán visitar las instalaciones y en su caso, las fechas serán publicadas en el perfil de contratación.



Información sobre la red foral de garbigunes en <https://web.araba.eus/es/medio-ambiente/residuos/garbigune>

Artículo 4.- Procedimiento de prestación del servicio

1. La mayoría de los residuos objeto de la licitación se almacenan habitualmente en contenedores de gancho de 6, 10, 18 y 20 m³, con menor frecuencia en contenedores de cadenas de 4, 6, 8 m³ de capacidad aproximadamente y en el caso de papel y cartón, en un contenedor-compactador de entre 15 y 18 m³. Actualmente el uso de contenedor de gancho es el mayoritario para todas las fracciones.

Actualmente los contenedores de cadenas se usan solo en algunos garbigunes para las fracciones de escombros, poliespán y vidrio plano, si bien las fracciones y la frecuencia de su uso podría variar a lo largo del contrato.

Con el fin de optimizar y adecuarse a los medios de recogida de la empresa adjudicataria, ésta podrá proponer medios alternativos de almacenamiento de los residuos siempre y cuando sean compatibles con el modelo de explotación del garbigune y siendo en tal caso, por cuenta de la adjudicataria dichos medios.

Actualmente, los residuos se almacenan en:

Tipología de residuos	Forma de almacenamiento
RCD	Contenedor de cadenas
Madera	Contenedor de gancho
Voluminosos	Contenedor de gancho
Poda	Contenedor de gancho
Plásticos	Contenedor de gancho
Papel y cartón	Compactadora de gancho
Metálicos	Contenedor de gancho
NFU	Contenedor de gancho o depositados directamente sobre solera del garbigune
Vidrio	Contenedor de cadenas
Poliespán	Contenedor de gancho o de cadenas

2. Los Garbigunes son instalaciones que disponen de vigilancia y control sobre las fracciones depositadas, por lo que generalmente el nivel de segregación es apto.

No obstante, las empresas gestoras deberán prever la posibilidad de que se haya depositado algún residuo incorrectamente, tanto por organización de sus tareas de transporte, de gestión de los residuos como por las medidas de seguridad y salud que deba adoptar.

La empresa adjudicataria quedará obligada a hacerse cargo de la totalidad del contenido de los contenedores procedentes del ámbito indicado. Todos los residuos y los posibles impropios incluidos en el contenedor deberán ser gestionados adecuadamente por la empresa adjudicataria.

Ante la diversa tipología de residuos emergentes, es posible que durante la vigencia del contrato sea necesario gestionar fracciones de residuos no peligrosos no identificados en este pliego por ser a priori, impredecibles. En tal caso, se establece para su abono una partida alzada descrita en el apartado B.3 del Cuadro de Características.

3. La operativa de prestación del servicio empieza cuando personal de la Diputación Foral de Álava o de los garbigunes, comunica a la empresa adjudicataria la necesidad de gestionar los residuos, lo que



implica la retirada y sustitución de un contenedor por otro vacío, bien porque está lleno o porque es necesario vaciarlo para evitar el robo de los residuos o por otra circunstancia que lo justifique.

Habitualmente el sistema de recogida siempre será el de sustitución de un contenedor lleno por otro vacío, a excepción del contenedor compactador de titularidad foral existente en cada uno de los garbigunes utilizado para la fracción de papel-cartón, que será retornado a la instalación una vez vaciado. En casos de avería de los compactadores existentes o a petición del Servicio de Calidad Ambiental, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio un contenedor compactador en el plazo máximo de 1 semana desde su solicitud. El abono del alquiler del compactador de papel-cartón se realizará con cargo al precio unitario 11 “Alquiler de compactadora de papel-cartón” (ver cuadro de características, epígrafe B.3)

La empresa adjudicataria deberá adaptarse al horario de apertura al público de los garbigunes. Actualmente operan de lunes a sábado, siendo modificados en época estival y en todo caso, susceptibles de cambios durante la vigencia del contrato.

4. La sustitución se realizará con contenedores de la DFA y/o con los que la empresa adjudicataria debe adscribir al servicio.

Es necesario indicar que en los casos en los que el contenedor se sitúe al borde de los muelles de descarga del garbigune, deberá respetarse la tipología del contenedor y remplazarse por uno de iguales dimensiones para mantener una altura mínima de seguridad. En todo caso y para todas las sustituciones, los contenedores deben estar en buen estado funcional y estético.

5. No se establece una frecuencia periódica de retirada ya que su realización dependerá del uso que la población realice de los garbigunes.

Una vez que se comunique a la empresa adjudicataria la necesidad de un servicio, ésta dispondrá de un plazo máximo de 48 horas (contabilizadas de lunes a viernes; mañana y tarde) para realizar el servicio. En el caso de que las 48 horas próximas a la petición coincidan con un día inhábil (sábado, domingo u otro festivo), la prestación del mismo queda pospuesta a las 24 horas próximas de día hábil.

Las 48 horas se contabilizan desde el momento en el que se solicita a la empresa adjudicataria el servicio mediante correo electrónico o el medio que previamente haya sido acordado entre ambas partes.

6. Los residuos deberán ser transportados y tratados en plantas de tratamiento autorizadas.

El número de contenedores a transportar en las instalaciones varía dependiendo del uso de los mismos, lo que está directamente relacionado con las personas usuarias que acuden a los garbigunes.

Se informa además que son habituales los robos de determinadas fracciones como los residuos metálicos, circunstancia que justifica la retirada de contenedores, no porque estén llenos, sino para evitar robos y focos de atracción que incentivan las actividades delictivas.

La empresa adjudicataria deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios al objeto de no ensuciar el entorno de los contenedores, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos o restos que caigan durante las labores de carga y descarga. Los objetos de valor que se encuentren en los contenedores deberán ser puestos a disposición de la Dirección del Medio Natural.

El/la conductor/a deberá tener especial cuidado en ubicar los contenedores en los espacios destinados a los mismos, atendiendo a las indicaciones de la persona responsable del mantenimiento del Garbigne.



Los daños que durante las operaciones de carga o descarga de los contenedores o tránsito de vehículos se ocasionen en las instalaciones del garbigune, serán responsabilidad de la empresa contratista que deberá asumir la reparación/reposición a su cargo en el plazo máximo de 1 mes. En caso de que los daños originados conlleven algún riesgo a las personas o al entorno o condicionen la actividad de la instalación, la empresa adoptará medidas con carácter inmediato y la reparación se llevará a cabo en el plazo máximo de 24h.

Es responsabilidad de la empresa transportar los contenedores y los residuos hasta el centro de tratamiento conforme a la normativa vigente y en perfectas condiciones de seguridad, para lo cual, se respetará la masa máxima autorizada, se cubrirá la carga con una lona o una malla que impida eficientemente el vuelo de objetos o material particulado durante el trayecto, y en general, adoptará las medidas de seguridad necesarias.

7. Con el fin de impulsar iniciativas de gestión in situ de los restos de poda, dotar de estructurante a las entidades locales, organizar un transporte más sostenible reduciendo el volumen de la poda a transportar, u otras razones, se le podrá solicitar a la adjudicataria el servicio de triturado de poda procedente de los garbigunes y en su caso, transporte hasta el lugar indicado por la Diputación.

En tal caso, la empresa procederá al triturado de las podas de los contenedores, ya sea en el propio garbigune o en la planta de la adjudicataria en el plazo máximo de una semana desde su solicitud.

Generalmente, este triturado se ejecutará con un diámetro máximo de 10-12 cm para proporcionar material triturado de dimensiones entre 0,5 cm y 2 cm.

El abono del triturado de los contenedores de poda se realizará con cargo al precio unitario 10 “Triturado de poda” (ver cuadro de características, epígrafe B.3) e incluye todos los portes necesarios para llevar a cabo dicho triturado independientemente de si se tritura en el propio garbigune o en la planta propuesta por la empresa adjudicataria.

Una vez obtenido el triturado y considerando el garbigune como punto de origen de dicho acopio, si fuera necesario transportarlo según indicaciones de la DFA, se facturará con cargo al precio unitario número 9.

8. Paralelamente se incluyen en este servicio los posibles movimientos extraordinarios que se puedan demandar para transporte de contenedores vacíos, de similares características a los existentes en los garbigunes, entre instalaciones forales de la DFA, e incluso a talleres para su acondicionamiento y reposición a su lugar de origen o traslados de poda triturada o sustitución de compactadoras u otros servicios análogos. Para este fin se ha identificado el precio unitario número 9 cuyas unidades son €/km (ver apartado B.3 del Cuadro de características).

Artículo 5.- Medios materiales

Planta de tratamiento

Todos los residuos procedentes de este servicio de recogida, incluidos los impropios, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá gestionarlos adecuadamente.

Las empresas licitadoras presentarán la relación de las instalaciones que se vayan a poner a disposición del servicio y de forma específica y con el fin de garantizar la gestión de las fracciones objetivo, adscribirán al servicio uno o varios centros de tratamiento en los que llevar a cabo el almacenamiento, clasificación y acondicionamiento de los residuos recogidos.



Las instalaciones de recepción deberán contar con una báscula con capacidad suficiente para la pesada de camiones de forma eficiente. Dicho instrumento deberá contar con su correspondiente certificado de control metrológico de verificación vigente y otorgado por el organismo competente.

Los gastos que se produzcan por la utilización de las instalaciones a lo largo de la vigencia del contrato (luz, teléfono, seguros, etc.), serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Las empresas licitadoras presentarán en su oferta una descripción detallada de las instalaciones adscritas al servicio: autorizaciones, ubicación, características, equipamiento, etc. con la información que sea necesaria para una correcta comprensión y conocimiento de los mismos y justificación que garantice el cumplimiento de este pliego para prestación de los servicios objeto de contratación.

Concretamente incluirán, para cada fracción, una descripción detallada de todos los procesos a los que someterán los residuos entregados, poniendo en relación los medios y procesos disponibles, con las propuestas de tratamiento que justifican los porcentajes de tratamiento ofertados y valorados como criterios objetivos de valoración en base a lo establecido en el apartado M del cuadro de características.

En coherencia con el artículo 9 sobre “autosuficiencia y proximidad” de la vigente *ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular* y dado que este servicio está directamente relacionado con el de transporte de estos residuos desde los puntos de generación hasta las plantas de gestión y con el objetivo de hacer un uso racional del servicio de transporte de residuos, las plantas estarán lo más próximas posibles a la zona de generación.

En dicha propuesta se explicitarán los medios que consideren necesarios, expresando claramente lo que se entiende por material necesario para la eficaz prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquel que no estando ordinariamente de servicio, se incluirá con el fin de suplir a los primeros por causa de avería, trabajos de mantenimiento o refuerzo ocasional.

Vehículos y medios auxiliares

Para la ejecución de este servicio las empresas licitadoras dispondrán de los vehículos y medios auxiliares necesarios siendo por cuenta de la empresa adjudicataria la totalidad de gastos de combustibles, seguros, impuestos, reparaciones, mantenimiento, etc. que se deriven de su puesta en servicio. Estos deberán estar en todo momento en perfecto estado de mantenimiento y con todas las condiciones de seguridad y homologación exigibles garantizando la prestación del servicio, cumpliendo las máximas condiciones de seguridad y además garantizando la buena imagen del servicio.

Las empresas licitadoras presentarán una propuesta y descripción completa de la previsión de vehículos y medios auxiliares que consideren necesarios, expresando claramente lo que se entiende por material necesario para la eficaz prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquel que no estando ordinariamente de servicio, se incluirá con el fin de suplir a los primeros por causa de avería, trabajos de mantenimiento o refuerzo ocasional. No obstante, la adjudicataria deberá prever un posible aumento de dichos medios materiales si fuera necesario para garantizar la correcta prestación del servicio público.

En cualquier caso, el número mínimo de camiones recogedores adscritos, independientemente del sistema de recogida es el expuesto en el apartado J del cuadro de características sobre “Compromiso de adscripción de medios”

El sistema de recogida del vehículo deberá asegurar el adecuado transporte de los residuos evitando que un posible deterioro minore sus posibilidades de valorización.



Contenedores

La empresa adjudicataria será depositaria de los contenedores de titularidad foral adscritos al servicio. Al inicio del contrato, trasladará los contenedores de titularidad foral depositados en las instalaciones de la actual adjudicataria desde su localización, en el entorno de Vitoria-Gasteiz, hasta sus instalaciones, donde permanecerán durante todo el periodo de la contratación. Estos traslados se incluyen entre las tareas a realizar por la empresa adjudicataria y por tanto no serán objeto de abono adicional.

El número de contenedores a trasladar es aproximadamente de 10 unidades.

Este apartado está relacionado con el apartado J) del cuadro de características sobre “Compromiso de adscripción de medios” en el que se fija un número mínimo de contenedores adscritos y el artículo 8 de este pliego sobre Mejoras.

Artículo 6.-Personal

La empresa adjudicataria dispondrá en todo momento del personal necesario para explotar eficazmente la gestión del servicio de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Éste no determina las necesidades de personal, que serán libremente establecidas por las empresas licitadoras. La empresa será responsable de que el personal reúna las características necesarias para la prestación de un buen servicio.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona de contacto, que será la interlocutora con la Diputación Foral. Además, deberán facilitarse los datos de una segunda persona, sustituta de la anterior, garantizando que en todo momento exista un canal de comunicación disponible (bajas, vacaciones, etc.).

Artículo 7.- Sistemas de trazabilidad, información y control

1. De forma general, la empresa adjudicataria deberá formalizar adecuadamente cuanta documentación y tramitación sea necesaria para la adecuada gestión y transporte de todos los residuos, tanto de las fracciones objetivo como de los posibles impropios que hayan sido depositados erróneamente en los contenedores.
2. Específicamente cabe destacar que, para todos los residuos gestionados, la adjudicataria expedirá los correspondientes Contratos de Tratamiento (CT), Documentos de Identificación (DI) y, en su caso, Notificaciones de Traslado (NT), y cuantos otros sean necesarios para cumplir con la normativa vigente y con los requerimientos del sistema implementado por el Gobierno Vasco (e-SIR o similar). En todo caso, para ello y si es preciso, la empresa deberá actuar como Operador de Traslado y realizar todos los trámites necesarios.
3. Las empresas licitadoras deberán prever dispositivos que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por la administración contratante para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio propuesto. Concretamente:

3.1 MENSUALMENTE, informe en formato digital con, como mínimo, el siguiente contenido:

- Fecha de solicitud del servicio
- Fecha de la realización del servicio
- Procedencia del residuo (Garbigune donde se ha recogido)



- Tipo de residuo: voluminosos, maderas, plásticos, etc.
- Código LER y Contrato de Tratamiento asociado
- Peso neto
- Volumen del contenedor
- Titularidad del contenedor
- Matrícula del vehículo
- Destino del residuo (Planta Gestor Autorizado) y Operación de Tratamiento
- Referencia del Ticket de entrada en la planta
- Relación de movimientos realizados asociando a cada uno de ellos el DI debidamente cumplimentado en e-SIR o similar.
- Posibles incidencias (por ejemplo, presencia de fracciones no solicitadas, desperfectos originados y fecha de resolución, etc.)
- Cualquier información que se considere de interés para el seguimiento del servicio

Este informe se entregará a mes vencido, dentro de los quince días del mes siguiente a aquél en el que se ha prestado el servicio y será necesario para tramitación de la factura (ver apartado V del cuadro de características sobre formas de pago).

3.2 ANUALMENTE se presentará un informe que contenga como mínimo:

- Una recopilación y análisis anual de los datos de recogida en base a los datos mensuales proporcionados.
- Los resultados de la planta y de la gestión de los residuos recogidos de acuerdo con el sistema de trazabilidad ofertado: cantidad de materiales tratados totales y por cada fracción objetivo, % de materiales preparados para la reutilización, % de residuos reciclados, % de residuos valorizados energéticamente, eliminados, etc. así como sus destinos, de manera que la DFA disponga de la trazabilidad de los materiales recogidos. Este informe debe incluir posibles desviaciones sobre los datos ofertados y en su caso, la justificación y acreditación correspondiente de las mismas.
- Informe técnico: Para cada ejercicio del contrato, cálculo de la huella de carbono asociada al servicio de transporte y al de gestión (por separado).
- Documentación acreditativa de estar al corriente de las verificaciones periódicas y del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre instrumentos de pesaje.
- Valoraciones y propuestas que repercutan en un mejor servicio.
- Otra información que durante la vigencia del contrato se considere de interés para conocer la situación del servicio anualmente y su evolución.

Independientemente de la fecha de inicio del contrato, los informes anuales abarcarán el año natural de enero a diciembre y la entrega de este informe será dentro del primer trimestre del año siguiente.

Artículo 8.- Mejoras

Con el objetivo de garantizar la disponibilidad de contenedores de sustitución suficientes para la realización del servicio, las empresas licitadoras podrán ofrecer la disposición al servicio de contenedores de gancho de volumen aproximado 18-20 m³, de su titularidad y de similares características a los existentes en los garbigunes. Estos contenedores deberán estar en perfecto estado para su utilización, tanto en relación a sus propiedades mecánicas como de imagen y deberán garantizar su capacidad para prestar el servicio bajo condiciones de seguridad. A destacar la necesidad, tal y como se ha expuesto anteriormente de garantizar que, en los casos en los que el



contenedor se sitúe al borde de los muelles de descarga del garbigune, deberá respetarse la tipología del contenedor y remplazarse por uno de iguales dimensiones para mantener una altura mínima de seguridad.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

ANEJO 1

ANO 2023				ANO 2024			
Garbigune	Residuo	Nº Servicios	Peso (t)	Garbigune	Residuo	Nº Servicios	Peso (t)
Alegria-Dulantzi	Madera	32	81,48	Alegria-Dulantzi	Madera	38	88
Alegria-Dulantzi	Plástico	23	24,60	Alegria-Dulantzi	Metal	10	10,56
Alegria-Dulantzi	Metal	8	9,54	Alegria-Dulantzi	NFU	4	9,22
Alegria-Dulantzi	NFU	5	11,08	Alegria-Dulantzi	Papel y cartón	10	20,48
Alegria-Dulantzi	Papel y cartón	8	11,64	Alegria-Dulantzi	Plástico	28	26,94
Alegria-Dulantzi	Poda	13	39,76	Alegria-Dulantzi	Poda	21	41,16
Alegria-Dulantzi	RCD	13	75,68	Alegria-Dulantzi	RCD	12	74,16
Alegria-Dulantzi	Vidrio	1	1,88	Alegria-Dulantzi	Vidrio	2	4,12
Alegria-Dulantzi	Voluminosos	20	40,26	Alegria-Dulantzi	Voluminosos	26	38,7
Amurrio	Madera	44	137,64	Amurrio	Madera	47	146,92
Amurrio	Plástico	16	18,18	Amurrio	Metal	8	13,92
Amurrio	Metal	6	15,62	Amurrio	NFU	7	10,78
Amurrio	NFU	4	5,66	Amurrio	Papel y cartón	6	18,24
Amurrio	Papel y cartón	6	14,30	Amurrio	Plástico	16	17,9
Amurrio	Poda	23	39,90	Amurrio	Poda	30	63,12
Amurrio	Poliespán	4	1,68	Amurrio	Porexpán	4	1,8
Amurrio	RCD	26	217,88	Amurrio	RCD	30	231,26
Amurrio	Vidrio	3	10,02	Amurrio	Vidrio	3	9,94
Amurrio	Voluminosos	25	44,46	Amurrio	Voluminosos	26	56,3
Campezo	Madera	13	31,30	Campezo	Madera	16	41,6
Campezo	Plástico	7	7,00	Campezo	Metal	6	8,16
Campezo	Metal	4	4,32	Campezo	NFU	4	4,94
Campezo	NFU	1	1,78	Campezo	Papel y cartón	3	7,6
Campezo	Papel y cartón	3	2,44	Campezo	Plástico	12	11,98
Campezo	Poda	13	28,62	Campezo	Poda	18	31,5
Campezo	Poliespán	1	0,28	Campezo	Porexpán	2	0,6
Campezo	RCD	6	26,94	Campezo	RCD	14	53,18
Campezo	Voluminosos	13	16,88	Campezo	Vidrio	1	2,88
Nanclares de la Oca	Madera	26	82,64	Campezo	Voluminosos	15	19,36
Nanclares de la Oca	Plástico	10	15,88	Nanclares de la Oca	Madera	34	108,38
Nanclares de la Oca	Metal	4	11,76	Nanclares de la Oca	Metal	6	14,52
Nanclares de la Oca	NFU	4	6,20	Nanclares de la Oca	NFU	12	15,2
Nanclares de la Oca	Papel y cartón	5	9,98	Nanclares de la Oca	Papel y cartón	8	17,7
Nanclares de la Oca	Poda	4	9,80	Nanclares de la Oca	Plástico	14	21,8
Nanclares de la Oca	Poliespán	6	0,60	Nanclares de la Oca	Poda	9	23,74
Nanclares de la Oca	RCD	13	97,66	Nanclares de la Oca	Porexpán	9	1,1
Nanclares de la Oca	Vidrio	1	3,24	Nanclares de la Oca	RCD	14	90,22
Nanclares de la Oca	Voluminosos	36	44,66	Nanclares de la Oca	Vidrio	1	3,24
Oyón	Madera	31	67,10	Nanclares de la Oca	Voluminosos	46	59,1
Oyón	Plástico	18	18,20	Oyón	Madera	36	77,24
Oyón	Metal	4	6,84	Oyón	Metal	5	6,08
Oyón	NFU	1	2,04	Oyón	NFU	2	2,72
Oyón	Papel y cartón	9	12,40	Oyón	Papel y cartón	10	13,54
Oyón	Poda	8	9,34	Oyón	Plástico	21	19,44
Oyón	Poliespán	4	1,90	Oyón	Poda	9	17,6
Oyón	RCD	11	71,92	Oyón	Porexpán	4	1,4
Oyón	Vidrio	1	3,60	Oyón	RCD	12	81,66
Oyón	Voluminosos	29	43,50	Oyón	Vidrio	1	3,88
Tuesta	Madera	15	30,78	Oyón	Voluminosos	40	49,24
Tuesta	Plástico	6	7,88	Tuesta	Madera	16	31,34
Tuesta	Metal	3	4,40	Tuesta	Metal	4	5
Tuesta	NFU	3	7,28	Tuesta	NFU	3	4,8
Tuesta	Papel y cartón	3	5,46	Tuesta	Papel y cartón	4	3,04
Tuesta	Poda	5	8,22	Tuesta	Plástico	8	8,14
Tuesta	RCD	20	79,78	Tuesta	Poda	6	7,06
Tuesta	Voluminosos	10	13,14	Tuesta	RCD	17	72,92
				Tuesta	Vidrio	1	2,12
				Tuesta	Voluminosos	11	13,38

